



ESTERIOR.

RIO DE LA PLATA. (Del Morning Herald.)

Los Sres. Deffaudis y Ousley despues de haber pedido sus pasaportes, han salido de Buenos-Aires el 1.º de agosto. El 2 desembarcaron en Montevideo, donde lo primero que hicieron fué dirigir el siguiente manifiesto al Sr. D. Santiago Vazquez, ministro de relaciones esterores de la república oriental. Este manifiesto ha sido publicado por orden de los ministros, y está concebido en estos términos.

MONTEVIDEO 4 de agosto.

El gobierno de la república oriental aceptó el 11 de julio, con una confianza que manifiesta el mejor espíritu de conciliación, la mediación ofrecida por Inglaterra y Francia con el fin de poner término á la guerra que el gobierno de Buenos-Aires persiste en hacer á la república del Uruguay. El gobierno de Buenos-Aires, al contrario, se ha negado por desgracia á todas las proposiciones que han sido hechas por los infrascriptos, ministros plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, con el fin de establecer la mediación sobre bases pacíficas. Desde luego se negó á la suspensión de hostilidades que los usos internacionales y los principios de humanidad prescriben en semejantes circunstancias. En seguida desechó la demanda que se le ha hecho para que hiciese retirar del territorio y de las costas del Uruguay las tropas argentinas y la escuadra, cuya alianza con cierto número de orientales y extranjeros, pasados con la intención evidente y confesada de imponer por la fuerza de las armas un cambio de gobierno á este país, constituye un ataque directo contra su independencia.

Tales son sus actos, aunque la última de estas exigencias se apoyase en los términos literales de los tratados que el gobierno de Buenos-Aires mismo ha firmado, y en cuya celebración la Francia y la Inglaterra tomaron una parte mas ó menos directa, y por los cuales han reconocido de la manera mas explícita la independencia completa y absoluta de la república del Uruguay. En semejante estado de cosas, los infrascriptos creen necesario entrar en esplicaciones mas claras que las que han tenido el honor de comunicar á S. E. el ministro de relaciones esterores de la república oriental, sobre el objeto y el espíritu de la mision que de acuerdo entre sí tienen que desempeñar. El objeto de esta mision se halla indicado por los tratados de 1828 y 1840: esta es la independencia perfecta y absoluta del Uruguay. Ahora bien, para que pueda existir la independencia, es preciso que las tropas, la escuadra y toda clase de influjo de Buenos-Aires desaparezcan del país, y que el pueblo de la república oriental se halle en libertad completa para elegir, según las formas prescritas por las leyes y por la Constitución, el jefe que debe presidir á sus destinos. Se han tratado de justificar los ataques constantes del gobierno de Buenos-Aires contra el Uruguay, dando como pretexto la parte que han tomado los extranjeros en la defensa del país. Pero estos extranjeros no han tomado las armas sino despues de la invasion del ejército de Buenos-Aires en el territorio de las repúblicas; no las han tomado, como las tropas de Buenos-Aires, por orden de sus gobiernos respectivos, para servir á proyectos ambiciosos, sino por un acuerdo espontáneo y para proteger sus personas, sus familias, sus propiedades contra la violencia y el despojo que los amenazaba.

En fin, estos mismos extranjeros no tienen descomas ardiente que el de volver á sus ocupaciones pacíficas y lucrativas, en cuanto el restablecimiento de una perfecta independencia en la república oriental les permita hacerlo con seguridad. El espíritu de la mision que ha sido confiada á los plenipotenciarios de Francia y de Inglaterra, es el de un completo desinterés. Los infrascriptos no descenderán á refutar las absurdas calumnias que han atribuido proyectos de invasion á las potencias interventoras, pero declaran que de ningún modo pretenden reservar á sus gobiernos respectivos una parte, por pequeña que sea, de la dominación é influjo ilegítimo, que combaten y combatirán siempre, por parte del gobierno de Buenos-Aires. Cualquiera que sea el jefe que el pueblo de la república oriental juzgue oportuno colocar á su frente, con tal que se haga la eleccion con completa libertad y según las leyes constitucionales, los infrascriptos están prontos á reconocerlo en nombre de Inglaterra y de Francia.

La única especie de influjo que los infrascriptos desean ejercer, es un influjo de paz y conciliación. Quieren contribuir á que los orientales de todos los partidos pongan término á las discordias civiles que solo pueden ser útiles á un enemigo común y precipitar á su país en un abismo de males. Los infrascriptos necesitan el apoyo sincero y completo del gobierno oriental para cumplir esta santa empresa de conciliación; y están bastante persuadidos de sus intenciones patrióticas sobre este punto, para no temer una negativa, pidiéndole que se le asegure solemnemente su completa adhesión.—GORE OUSELEY.—BARON DEFFAUDIS.—AL EXCMO. SR. D. SANTIAGO VAZQUEZ.

En consecuencia de la resolución de los gobiernos de Francia y de Inglaterra para combatir actualmente y siempre las pretensiones del gobierno de Buenos-Aires á dictar al pueblo de Montevideo la eleccion de su presidente, las escuadras inglesa y francesa se han apoderado de la division de bloqueo, desembarcando un estrecho bloqueo en los puertos de Buceo, de Colonia y otros puntos del territorio de Montevideo, que podrian proporcionar víveres al general Oribe. De 1,500 á 1,600 marinos franceses é ingleses han sido introducidos para guarnicion de la ciudad, y bastan y sobran, no solamente para impedir que Oribe la vuelva á atacar, sino para forzarlo á abandonar el sitio. El ber-

cantin Magniola, que salió de Buenos-Aires el 7, completa estas noticias y añade otros pormenores. En el momento de su salida, el vapor ingles Firebrand y el frances Fulton, con las tripulaciones del bloqueo, llegaron á Buenos-Aires. El almirante Brown estaba á bordo del Fulton, y uno de los buques de Buenos-Aires llevaba ya pabellon ingles. La llegada de estos buques habia atraído al muelle de Buenos-Aires la multitud de los habitantes extranjeros, tanto franceses como ingleses, ansiosos de recibir noticias. Ya una parte de los súbditos ingleses han abandonado sus establecimientos, y el capitán Hotham, del vapor Gorgon habia prevenido á los capitanes de buques ingleses que estuviesen listos á recibir á sus bordos, en caso de necesidad, á las personas que quisiesen salir de la ciudad. Lo principal de las fuerzas navales está en Montevideo; la escuadra brasileña forma parte de esta fuerza.

Los argentinos han echado á pique en el rio cierta cantidad de embarcaciones y buques, para impedir la aproximación de las escuadras combinadas. El gobierno ha mandado hacer una conscripción rigurosa. Todo varon nacido en el país y de edad conveniente, debe tomar las armas, aunque pertenezca á parientes extranjeros. El aspecto de la ciudad era enteramente belicoso; la gente del campo se habia retirado de sus muros, y reinaba la soledad en las calles.

HAITI.

(Del Diario del Havre.)

Por un buque que salió de Haiti el 29 de agosto sabemos que el presidente Pierrrot estaba muy enfermo, y que se extendia el espíritu de insurreccion en el ejército, que se negaba á marchar. En la parte española, toda la poblacion se hallaba sobre las armas, y la agitacion paralizaba los negocios, impidiendo que llegasen á los puertos los frutos del interior.

RUSIA.

ODESSA 25 de setiembre.

(Del Mercurio de Suabia.)

El emperador y el gran duque hereditario han llegado aquí. Han ido á Nikolaief, donde el gran duque Constantino y el príncipe Alejandro de Hesse habian llegado el 19. S. M. y los príncipes se han embarcado el 22 para Sebastopol. El príncipe de Woronzow llegó el 19 de su campaña del Cáucaso á Simperopol en la Crimea.

SAN PETERSBURGO.

(De la Gaceta de Augsburgo.)

Los desterrados en Siberia que se hallan condenados á trabajos forzados por toda la vida, podrán en adelante adquirir muebles. Hasta ahora habian gozado de este derecho de una manera excepcional. Acaba de aumentarse al código ruso un quinto volumen, de modo que á la fecha tiene veinte.

FRONTERAS DE RUSIA 6 de octubre.

(De la misma.)

Resulta de las noticias de la Rusia meridional que el emperador Nicolás ha renunciado á su proyecto de viaje al Bósforo y al estrecho de los Dardanelos para ir á Sicilia, á fin de sorprender á la emperatriz por su llegada. S. M. ha renunciado á este proyecto para hacer cesar todas las conjeturas relativas á este viaje. Despues de su inspeccion de la Rusia meridional, el emperador tomará el camino de Limberg y Viena, y se reunirá sin duda con la emperatriz á orillas del lago de Como. Allí se decidirá si la emperatriz hará la última parte de su viaje por tierra ó por mar.

NEUVA REFORMA POSTAL. En Austria se va á rebajar el porte de las cartas á 4 y á 3 kreutzers, según la distancia. Cuando esto se verifique, el correo austriaco será el mas barato del mundo.

INUNDACIONES. Escriben de Lemberg que mas de 2,000 familias, la mayor parte del campo, han abandonado el país arruinado por las inundaciones, y se han refugiado en la capital de la Galizia. La miseria de estos desgraciados inspira mucha compasion.

CONSTITUCION DE PRUSIA. La Gaceta de Augsburgo del 12 de octubre contiene en su suplemento un artículo fechado en Berlin sobre la cuestion de la constitucion prusiana. El autor de este artículo asegura desde luego que puede mirarse como resuelta la cuestion de constitucion, mas no dice como.

—RONCE. Escriben de Friburgo el 12 de octubre que la magistratura de Triburg ha mandado arrestar al reformador Ronge, y entregarlo á las autoridades en caso de que se presentase en aquel punto. Los gendarmes han recibido las órdenes oportunas á este objeto.

—En Schleswig-Holstein ha habido algunos desórdenes de resultados de insultos que han mediado entre las tropas de línea y la guardia urbana. Una diputacion de la clase proletaria ha pedido al rey que someta á todas las clases del estado á la quinta que hoy ella sola sufre. El rey se ha manifestado favorable á la peticion. El senado académico tambien acaba de presentar una peticion pidiendo que se prohiba la libertad de enseñanza, con motivo de algunas palabras severas que el rey dirigió á una diputacion de la universidad sobre las doctrinas erróneas de sus profesores al enseñar el derecho público del país.

—Se ha suicidado en Marsella un eclesiástico español refugiado, llamado Vignals.

EL GENERAL JACKSON. Una sociedad de patriotas en los Estados Unidos ha determinado consagrar una estatua colosal de bronce á la memoria de Jackson. Si ha determinado ya recoger una suscripcion, y se ha formado una junta directiva.

—Escriben de Suiza que hace poco pasó por Coira el embajador de Francia, conde de Pontois, en su viaje á Italia, y que una de las primeras curiosidades que fué á ver, fue la habitacion en que el rey actual de Francia tania en otro tiempo una escuela.

INTERIOR.

CORRESPONDENCIA DE PROVINCIAS.

TARRAGONA 18 de octubre.

SALIDA DEL SEÑOR ARZOBISPO.—MUERTE DEL ARCEBISPO MAYOR.—CONSEJO PROVINCIAL.—CONTRIBUCIONES.—TEMBORES DE TIERRA.

El dia 15 del corriente salió para Tortosa el señor arzobispo con el objeto de nombrar, según se dice, nuevo gobernador eclesiástico, y cumplir su delegacion apostólica, pensando regresar de dicho punto antes de Todos los santos.

Se cree que S. M. nombrará senador del reino á nuestro arzobispo.

A las cuatro de la tarde del dia 13 del corriente, falleció D. Francisco de Cortazar, Arcediano mayor de esta iglesia metropolitana, persona muy respetable por la bondad de su corazon, de la que ha dado tantas pruebas en los diez años de la obtencion de su prebenda, recibiendo los últimos consuelos de su hermano D. Modesto de Cortazar, diputado á córtes por la provincia de Zamora.

El consejo de esta provincia se ocupa en finiquitar las cuentas de propios y en las reclamaciones sobre inclusion ó exclusion de las listas electorales para ayuntamientos.

Tarragona, Valls, Reus y Tortosa, se hallan en un conflicto, el mayor, por no saber sus ayuntamientos como exigir la contribucion de consumos desde 1.º de enero hasta acá, siendo injusta, y hasta impolitica dicha exaccion retroactiva. La diputacion provincial ha recogido tan justa queja elevándola al gobierno de S. M., pero este contesta con el silencio. El temblor de tierra notado en los últimos dias fue general en la provincia; pero en Tivisa pueblo del partido de Falset, fue tal el temblor, que se derribó un edificio, causando tal alarma en todos los vecinos, que huyeron azorados del pueblo.

BARCELONA 18 de octubre.

INCENDIO.—DISGUSTO GENERAL.—CONTRIBUCIONES.—ESTADO DEL CLERO.

Nada de particular ha ocurrido, á excepcion del incendio de un pajar, que aunque perteneciente á un rico propietario, no dejó de causar sentimiento á la poblacion; ya por el grave perjuicio que á aquel se irrogó, como por la maldad con que se ejecutó, pues que entre once y doce de la noche y cuando el fuego era casi inextinguible, se vió arder el pajar suponiendo se le dió fuego por dos ó tres puntos á un tiempo. Otro pajar, de un vecino tambien rico, fue incendiado acerca de un no otro la mas mínima cosa, y como estos habitantes no habian presenciado otros incendios que los casuales, se intimidan y aflijen al pensar que tan funestas escenas puedan repetirse.

He dicho á Vds. que nada de particular ha ocurrido, porque el disgusto, tareas y vejaciones que el nuevo sistema tributario produce, son generales. Sobre esto podrá decirse, que todos los principios son fuertes; mas sin embargo, son demasiado fuertes; muy largas y pesadas las obligaciones de los pueblos, de sus ayuntamientos y mayores contribuyentes; muy cortos los plazos prefijados para tantas operaciones, que si quien las dictó las hubiera de practicar, no se duda que serian largos; y sobre todo, muy escasas las fortunas para lo mucho que se pide. Tampoco se duda, que si el valor total de las contribuciones establecidas hubiera girado sobre otras bases, se hubiera conseguido su recaudacion sin graves dificultades, ó por lo menos que no fuesen de la índole que ahora se presentan. Por de pronto, las cabezas de partido de esta provincia (y no sé si algun otro pueblo) se hallan apremiadas por la contribucion de consumos desde el dia 1.º de julio que rige; y hay buenas esperanzas de que por la de inmuebles ocurra otro tanto dentro de algunos dias. Lo que es muy gracioso es, que la administracion de indirectas señaló en la de consumos las cuotas que debian pagar los pueblos de la provincia, con calidad de interinas, esto es, hasta que presentadas las relaciones, se viese por ellas si el consumo que en cada una se manifestaba era proporcionado, para en su vista fijar definitivamente á cada pueblo su cuota. Han presentado ya algunos pueblos sus relaciones; y como que, según la conciencia y entender de los que las han formado, no llegan sus valores á los señalados por la administracion, es claro que no se les admiten, diciéndoles, que son muy bajas; que no se puede transigir por tan cortas cantidades, ó lo que es lo mismo, que su ajuste, encabezamiento, transacion ó como quiera llamarse, ha de ser por las mismas cuotas señaladas por la administracion.

En esta iglesia catedral se ha pagado al clero tan solo dos mensualidades por el presente año, y por el anterior se le deben ocho. El culto, según se me ha informado, tiene pocos atrasos. Si estas atenciones tienen tal estado, inferian Vds. cómo se hallarán los retirados y clases pasivas, que dá lástima de verlas.

Se completa la tranquilidad en esta comarca y en toda la provincia.

CORDOBA 19 de octubre.

ELECCIONES MUNICIPALES.—OBRAS PUBLICAS.

Pocas novedades dignas de publicidad han ocurrido desde mi última carta. Las elecciones municipales se acercan á toda prisa, y ningún partido político dá aquí todavía señales de vida. No obstante, es de presumir que no dure mucho esta indiferencia, atendido el interés que para todos tiene la formacion de nuevos ayuntamientos.

El de esta capital se ocupa casi esclusivamente en la direccion de la obra del muelle del rio. El costo que ya tiene lo que ya hecho, excede mucho al presupuesto de gastos que se formó, por los contratiempos que sobrevinieron en lo material de la construccion, y por estar su base muy avanzada en la ribera. Así que, el empleo de madera ha sido cuantioso, y muy trabajado

aspecto de un hombre libre; así es que involuntariamente se contuvo, sintiéndose algo confusa cuando llegó al punto de decir, que venia á verle como nuncio de consuelo y participe de sus penas.

Encio le alargó la mano con amable dignidad, cuando vió que la faltaban expresiones con que manifestar lo que sentia. «Se lo que quieres decirme, la dijo interrumpiéndola, tu señora te envia para que abrevies las cansadas horas del solitario prisionero, haciéndote distracción de los atractivos de la sociedad, la cual en otro tiempo constituia su mayor ventura. No creas que soy insensible á los dones del amor, ni que deje de necesitarlos, porque ves mis ojos serenos y fuerte mi corazon. Un ánimo esforzado se acostumbra á carecer de todo, aun de lo mas caro, de la participacion del placer y del dolor; pero no por eso el corazon olvida sus necesidades, y el eco de la voz humana es siempre la música mas grata al oido del hombre.»

—Insensible! dijo Albina, no, no puedo creerlo. Pero me parece que no necesitais el consuelo que Doña Lucia dice sino por el contrario estais en el caso de darlo. Nadie ha podido aprisionaros, porque vos sois mas libre que vuestros carceleros. La auréola de vuestra regia estirpe os circunda en estas indignas murallas; y si mis padres sirvieron á los vuestros, como dice Doña Lucia, su hija rinde el debido homenaje á vuestro infortunio, consagrándoos la fidelidad de su corazon.

en el día de la. La corporacion municipal lleva gas ados unos 12,000 duros, que ha reunido echando mano de todos los demas fondos que administra. Los cuales son escasos, relativamente á las atenciones que hay que cubrir con ellos. Apesar de esto, aun se necesitan 566,000 duros, y para proporcionarlos, se ha recurrido á pedir un préstamo, dividido en acciones de 25 duros á personas particulares; ofreciendo seguras garantías para el reembolso de los donativos. Mas hasta ahora, este medio ofrece pocos resultados. Tal es la escasez de recursos de este país para emprender obras públicas de alguna importancia, que, sin embargo de que para lograrlo que se ha hecho se ha empleado incesantemente la actividad de este jefe político y la constancia de algunos concejales, aun les quedan muchas dificultades que vencer para salir airoso de la empresa y llevar la obra á su remate.

Ha llegado á esta ciudad nuestro diputado á Córtes D. Antonio Gutiérrez de los Rios. Cualquiera que sea el juicio que aquí se forme de la situacion política actual, y del mérito ó demérito que deba atribuirse á las Córtes, prescindiéndose de esto al hacer justicia á aquel diputado, que cuenta con muchos amigos en todos los partidos, y á quien pocos igualarán en promover lo que cree ser de conveniencia pública para su provincia.

En Cádiz ha celebrado el partido conservador una numerosa reunion para acordar la candidatura para las próximas elecciones municipales; despues de discutir varios puntos con la mejor armonía, se fijó la eleccion en los sujetos siguientes:

PRIMER DISTRITO.

- D. Javier de Urrutia.
D. Pedro Ignacio de Paul.
D. Gregorio Casabal.
D. José Torre Lopez.
D. Pedro del Corral y Puente.
D. Felix Colarte, marques del Pedroso.

SEGUNDO DISTRITO

- D. José San Roman.
D. Juan Rafael Doran.
D. Andres Vilches.
D. Trifon Azpitarte.
D. Juan Antonio Coghén.
D. Francisco de Paula Urmeneta.

TERCER DISTRITO.

- D. José Mariano Iriarte.
D. Juan Ruiz de Somavia.
D. Juan Escrivano.
D. José María Cortés y Villalon.
D. José María Colom.
D. Francisco de Paula Rivera, hijo.

CUARTO DISTRITO.

- D. Javier de Urrutia.
D. Luis Crosa.
D. Matias Olave.
D. Juan Gonzalez Peredo.
D. José Ramon Orbeta.
D. José García de Arboleya.

CONTRIBUCIONES.—ESCESO EN LOS REPAR-

tos.—Hé aquí lo que nos escriben de Almería: «Mucho se habia dicho hasta ahora contra el nuevo sistema tributario, y considerábase que no podia ir mas alla el descontento, hasta que ahora vemos los pueblos todos de la provincia en conmocion por el repartimiento proyectado sobre los consumos. El artículo 83 del real decreto de 23 de mayo último, dispone, que los antiguos encabezamientos nuevos encabezamientos, que se procuran hacer con los pueblos y el aumento ó disminucion que exijan las circunstancias; pero la direccion ha encargado á los administradores que los nuevos ajustes salgan á razon de maravedí y medio por habitante. La fidel observancia de este precepto daba un resultado tan monstruoso, que la administracion no se ha atrevido á proponer siquiera tales ajustes, y queriendo acomodarse al espíritu de la orden, adoptó tipos mas bajos, según el número de vecinos de cada pueblo, desde 20 hasta 32 rs. anuales por cada uno de aquellos, cuyos cuantos cargó discrecionalmente un tanto de aumento por las circunstancias especiales de cada pueblo, logrando por este medio hacer figurar los consumos de la provincia en mucho mas del importe de los antiguos encabezamientos. Este fin, en sustancia, enluzna un poco la pildora, y llamados los pueblos á ajustarse no ha habido uno que lo haga, porque el que solo puede pagar diez, lo mismo resistiré dar veinte ni cuarenta, á no ser que en el nuevo sistema se halle resuelto el gran problema de dar lo que no se tiene, que es lo que parece quieren indicarnos con tanto pedir. Cuando ya los comisionados se disponian para marcharse sin hacer nada, muchos han tenido el consuelo de hallar algun desinteresado bienhechor que les ponga en relaciones con cierta persona, que mediante una gratificacion desde el 3313 hasta el 50 por 100 de la cantidad que podia bajarse, según una lista que consultaba, garantizaba la modificacion de la cuota. No habido, sin embargo, quien acepte la gracia, ni grande el secreto que se le exigia, de modo que son ya públicos estos manejos, y el intendente se ha visto precisado á espedir un circular para evitar que caiga en el lazo algun incauto y calmar en lo posible el descontento.»

Se trabá a con empeño en la ereccion de un instituto de segunda enseñanza, y una comision nombrada por el jefe político tiene ya corrientes sus trabajos, y según nos aseguran ha encontrado medios fáciles para que con muy poco gasto se halle el instituto creado por el dia 1.º del próximo noviembre.

—EL MINISTRO DE MARINA. Leemos en el Comercio de Cadiz del 17:

Antes de anoche á poco de haber llegado el Excmo. señor ministro de Marina fue visitado por las autoridades de la provincia. El Excmo. señor comandante general le envió una guardia de 30 hombres que el Sr. Armero despidió.

Ayer á las diez de la mañana el señor jefe político presentó á S. E. una diputacion de la junta de comercio de esta plaza. Casi al mismo tiempo se presentó tambien el referido señor comandante general seguido de todos los gefes y oficiales del estado mayor y cuerpos de la guarnicion.

El señor alcalde pasó igualmente á felicitar al señor ministro, pero en hora en que S. E. se hallaba en bahia con objeto, según se nos dice, aunque no lo sabemos positivamente, de visitar al senecismo señor infante D. Enrique. Es lo

cierto que el Sr. Armero ha estado en el navio Soberano y que las tripulaciones de este buque y del bergantin Manzanares se han ejercitado en hacer maniobras, fuegos etc. etc.

Tenemos entendido que el Soberano ha recibido orden de marchar á la Habana.

—El 17 salió de Cadiz para Sevilla el señor ministro de Marina.

—En Jaen se aprestan los partidos para las elecciones municipales: entre las varias candidaturas circula la siguiente:

- D. Luis Tenorio, cesante con 16,000 rs.
D. Manuel Maria Velasco, ex-alcade.
D. Miguel Aguayo, id.
D. Manuel Nieto, id.
D. Antonio Aranzada, labrador.
D. Antonio Fernandez, ex-alcade.
D. Camilo Arbaló, id.
D. José Gutierrez, ex-diputado.
D. Bernardo Jaen, propietario.
D. Vicente María Sanchez, propietario.
Licenciado D. Antonio Candalija, capacidad.
Licenciado D. José Campos, id. y propietario.
D. Carlos Perez, ex-alcade, ex-soberano, ex-senador.
D. Vicente Tejada, ex-sindicó.
D. Francisco Ortega, ex-regidor.
Licenciado D. José García Lara, ex-sindicó.
D. Francisco Aguilera, ex-regidor.
D. Gregorio Navarrete, id.
D. Antonio Gimenez, propietario.
D. Francisco Berges, Alcaldie.

—El domingo 19 debió reunirse en Sevilla el claustro de señores doctores de la universidad literaria, presidido por el Excmo. Sr. D. Manuel Lopez Cepero, á quien el señor jefe superior político, como visitador y comisionado régio de la misma, ha autorizado al efecto para conferir el alto grado académico á los licenciados, que, según dice, cuenta á nuestros lectores, hicieron oposicion á la burla en jurisprudencia, que se adjudicó gratis en la semana anterior á uno de ellos.

—Dicen de Barcelona el 17:

Hoy han regresado á sus hogares los varios sujetos que se prendieron cuando las ocurrencias sobre quintas, y habian sido conducidos á Mallorca en el navio Soberano, como por medida preventiva según se dijo entoces.

—El 17 en Barcelona se ha embarcado en el Mallorquin una batería de montaña destinada á las Baleares.

—Nos dicen de Teruel con fecha del 18: Ayer á las seis de la tarde fracturó Antonio Frutos la puerta de la prision en que se hallaba en las cárceles nacionales de esta capital, con lo que logró escaparse, sin que las medidas de precaucion que al efecto se tomaron, y la vigilancia de la guardia civil y agentes de proteccion pudiesen lograr su captura.

—Hoy ha tomado posesion de su nuevo destino el nombrado jefe político de esta provincia, D. Ramon Membrado, persona de muy buen concepto en el país, de bohrade y de conocimientos.

—Parece que despues de mes de dos meses de haber sido arrancados de sus casas los Sres. García Segovia, Bressa, Vilches y Rebul, á consecuencia de las últimas ocurrencias de Málaga, el Segovia pasa de real orden confinado á Ismalorth desde el Peñon de la Gomerá donde se hallaba internado; D. Luis y D. Antonio Bressa quedan en libertad. Los Sres. Vilches y Rebul continúan arrestados en Granada.

—De Palma de Mallorca escriben á un periódico:

Parece que S. M. ha nombrado al Excmo. Sr. D. Miguel Tacón marqués de la Union de Cuba y capitán general de estas islas, para la vice-presidencia de la seccion de Ultramar en el consejo real, cuyo destino exige su permanencia en la corte. Y se dice, aunque ignoramos la probabilidad que pueda haber, si será reemplazado en el mando militar de esta provincia por el general Pavia.

—EMIGRACION. Escriben de Jijon al Conci-

liador. Acaban de salir para la Habana y Puerto-Rico dos buques, y entre los dos llevarán como 300 pasajeros; y en este mismo puerto se estan habiendo en los cuatro dias viajes al destino; y haciendo lo mismo en los cuatro dias siguientes, y llevando uno con otro como 150 pasajeros, resulta que emigran á buscar fortuna solo por este punto 1,200 jóvenes al año: ademas salen para Buenos-Aires porcion de familias enteras que se contratan con el objeto de ir á establecerse á aquel país. No hay duda que este principio tiene mas poblacion que la que puede mantener; pero mucho mejor seria sacar partido utilizando esta gente en el poblamiento de ciertos puntos de la Peninsula, que son muy susceptibles de cultivo que producirá bastante para sostener un pueblo. En Estremadura, por ejemplo, hay terrenos de sobra para eso; y así como en el siglo pasado se empezó por Sierra Morena, bien se pudiera continuar, y de aqui resultaria un bien real y positivo á la nacion, mejor que todas las teorías administrativas y jugadas de Bolsa. Antes se achacaba la despoblacion de estos reinos á los conventos; pero ahora que no los hay el mal sigue lo mismo, y todo el progreso de la época no es bastante para proporcionar modo de vivir á la juventud, que no dedicándose á la fácil carrera de intrigas y destinos, tiene que ir á perecer en países lejanos, siendo muy escaso el número de los que logra hacer fortuna ó no muere por el rigor del clima.

—UN PREMIO APROVECHADO. Escriben de

Antequera al Herald. Hace dos dias que no se habla de otra cosa en esta ciudad que del premio de 50,000 duros que en el sorteo del 9 ha cabido en suerte á un billete espendido en esta administracion. Se ha repartido como pan bendito; y los favorecidos han sido: el labrador Bonilla, su hermana política la viuda de Blazquez, dos dependientes de la casa de comercio de esta, un cosario de la Alameda, D. José Granados, su madre, D. Joaquin Castilla, el confitero, Carrasquilla, un clérigo, un carpintero, un herrador, y en fin, mas de 40 personas todas menesterosas y entre ellas seis jornaleros de la fábrica de tejidos de lana del Sr. Moreno Burgos.

—TORMENTA. Dicen de Tuy á un periódico:

Cuando creiamos que el tiempo mejorase para aprovechar la poca cosecha que quedó, la noche de ayer vino á cubrir de terror y espanto á esta ciudad. El temporal fue tan recio, que se presentaban con síntomas de huracán y terremoto; las gentes están consternadas; se hacen rogat-

que siempre me han permanecido fieles, teniendo de continuo coronas doradas para mi frente. ¡Cuántas veces han cumplido lo que me prometian!

A este oculto retiro llegó un dia la mas sublime de las mugeres, llega aun de cuando en cuando algun amigo fiel y el amor mismo te ha conducido á él.

¡Oh! no puede llamarse cárcel el lugar en el que una sola vez penetra el amor y la amistad!

De tal manera gozaba el rey con la conversacion, de que por mucho tiempo habia carecido; tanto tenia que preguntar á la jóven sobre los sucesos del mundo, que las horas volaban sin que él se aperciese. La luz de la luna no alumbraba ya el calabozo y Encio, que conocia por esta señal que era ya pasada la media noche, llamó por medio de dos ó tres golpes suaves á la guardia. Albina volvió á cubrirse con su velo, pasó otra vez la oscura galería, y encontró fuera de la puerta á Domingo que la esperaba.

—Cómo le habia encontrado, preguntó el anciano.

—Grande y sublime; repondióle Albina. ¡Oh Domingo, lo que puede el espíritu del hombre! ese rey se halla encubrado en medio de su abatimiento, la adversidad no puede vencerle; su alegre corazon desprecia el encono de sus enemigos.

Esa superficialidad de carácter es en ellos hereditaria, murmuró Domingo; pero Dios me libre de que-

FOLLETIN.

EL PRISIONERO.

NOVELA HISTORICA TRADUCIDA DEL ALEMAN.

Albina se aproximó, y despues de haberse quitado el velo, le dijo las palabras que ella misma no comprendia. Ello permaneció inmóvil contemplándola largo tiempo, como si hubiese querido penetrar en el fondo de su alma. La jóven, que nunca habia arrostrado la mirada de un hombre, no se asustó, sin embargo, antes bien sintió en su alma la mas tierna compasion, y un sincero y filial afecto hacia el desgraciado Encio; ni aun siquiera experimentó tanta timidez como cuando se presentó delante de su esposa, pues mientras su semblante franco y alegre inspiraba confianza á la par que respeto, su dignidad, la incansable agitacion de Lucia asustaban su tierno corazon, sintiéndose angustiada delante de un ser que vacilaba entre sentimientos distintos, como el de una benevolencia apasionada, y el de una activa reserva.

—Viene de parte de mi esposa: bien venida seas, dijo el rey, sumamente conmovido. Dime qué vida pasas, porque hace ya mucho tiempo que no tengo noticias de ella. Tu lengua parecia pronunciar con dificultad las palabras que te han enseñado; habla, pues,

en tu idioma nativo, en el dulce italiano; sepa yo quién eres y si puedo esperar de tí otras visitas en adelante. No temas que lo que digas pueda serme indiferente, pues hace largo tiempo que no resuenan en esta soledad los ecos de una voz amiga, y mis oidos, están sedientos de ellos, como el perseguido y fatigado ciervo, del agua y la frescura de la fuente.

El rey habia aproximado entretanto un asiento á la mesa é hizo señá á Albina de que se sentara en frente de él; ella obedeció, contestando en seguida á sus preguntas con la brevedad que le permitia hacerlo el corto tiempo que pasara al lado de su señora. La muerte de Viadogara era una novedad para él, y el duelo en que oyó que esto mismo debia sumergida á Lucia, anubló la alegría que brillaba en sus ojos.

Lo que Albina contó con modestia, de sí misma, lo escuchó el rey con atencion, y por medio de las preguntas que la dirigia la indujo á que se remontase en su narracion á los tiempos de su niñez y de su tranquila vida en el convento, mostrando una afable sonrisa en su semblante al verla hablar ya con mas calor é interes, perdida toda señal de timidez. La jóven olvidó muy pronto que hablaba con un personaje extraño, con un rey; siguiendo á la solemne sensacion que experimentara al entrar en el calabozo, el sentimiento de una agradable tranquilidad; pues aquella morada no parecia ser una prision, y aquel rey tenia todo el

Compendio del producto líquido de las rentas de la Gran Bretaña en los años y trimestres que terminan en 10 de Octubre de 1844 y 1845, con su aumento y disminución.

	Trimestres que terminan en 10 de Octubre de 1844.				Trimestres que terminan en 10 de Octubre de 1845.				Año que termina en 10 de Octubre de 1844.		Año que termina en 10 de Octubre de 1845.	
	5 de Enero 1844.	5 de Abril 1844.	5 de Julio 1844.	10 de Octubre 1844.	5 de Enero 1845.	5 de Abril 1845.	5 de Julio 1845.	10 de Octubre 1845.	£	Cent.	£	Cent.
Aduanas	4,766,996	4,694,447	4,869,235	6,002,855	20,243,505	4,902,135	4,402,506	4,499,548	4,848,263	18,532,552	109,279	1,590,953
Consumos	3,030,771	1,852,689	3,115,592	3,960,890	11,959,942	3,293,940	1,917,485	2,965,584	3,353,106	12,693,215	109,279	1,590,953
Eclios	1,523,675	1,639,011	1,705,335	1,665,688	6,533,535	1,901,538	1,742,431	1,837,076	6,961,370	427,985	114,487	160
Contribuciones	434,415	1,992,859	752,455	1,958,711	5,158,476	487,541	1,905,711	909,991	1,829,883	5,127,126	31,344	134,828
Contribuciones de propiedad	143,000	174,000	155,000	200,000	672,000	146,000	178,000	209,000	638,000	16,000	9,500	20,000
Correos	30,000	65,000	30,000	10,000	135,000	35,000	30,000	30,000	145,000	10,000	244,141	
Tierras de la corona	11,917	41,292	422,187	220,961	696,357	9,190	415,016	13,552	435,102	502,960	206,039	
Miscelánea												
Total de rentas ordinarias	11,829,581	10,513,983	13,039,406	16,224,544	49,609,514	12,307,954	10,742,124	12,411,518	13,812,908	48,774,504	798,287	1,622,297
Otras sumas	30,136	54,244	49,018	28,117	181,517	146,759	206,007	29,302	24,591	49,519	225,104	339,167
Pago de adelantos	392,000	226,284	27,457	123,692	956,593	280,280	418,545	182,351	473,881	1,325,760	399,167	
Total de entradas	12,211,717	10,794,511	13,366,981	14,372,353	50,741,622	12,705,693	11,366,676	12,623,134	13,811,389	50,506,885	1,387,558	1,622,297
Suma aplicada al fondo consolidado exclusivo de adelantos	7,859,859	7,635,972	8,931,078	11,264,625	35,754,568	8,850,758	7,273,677	8,255,592	8,869,973	44,222,470	1,233,502	
Suma aplicada a adelantos	291,501	240,000	177,276	184,225	893,032	262,001	380,000	101,501	101,501	329,302		
Suma aplicada como parte de los recursos del año	4,060,357	2,918,539	4,191,627	2,923,503	14,094,022	3,713,599	4,386,071	4,391,407	4,391,407	14,931,011		
Total	12,211,717	10,794,511	13,366,981	14,372,353	50,741,622	12,705,693	11,366,676	12,623,134	13,811,389	50,506,885	1,387,558	1,622,297

Entrada y cargo del fondo consolidado en los trimestres que concluyeron el 10 de Octubre de 1844 y 1845.

	Trimestres que terminaron en 10 de Octubre de 1844.		Trimestres que terminaron en 10 de Octubre de 1845.	
	£	Cent.	£	Cent.
ENTRADA.				
Aduanas	4,518,573	4,848,363	4,646,356	5,589,982
Consumos	3,977,360	3,965,400	3,942,559	4,335,948
Eclios	1,665,688	1,780,175	1,644,559	1,835,948
Contribuciones	201,439	201,279	201,439	201,279
Contribuciones de propiedad	1,958,711	1,823,883	1,958,711	1,823,883
Correos	200,000	209,000	200,000	209,000
Tierras de la corona	10,000	30,000	10,000	30,000
Miscelánea	19,953	15,102	19,953	15,102
Producto de dinero recibido de China	201,008	450,000	201,008	450,000
Otras sumas	28,117	24,591	28,117	24,591
Pago de adelantos	123,692	473,881	123,692	473,881
Total	12,904,541	13,821,674	12,904,541	13,821,674

	Trimestres que terminaron en 10 de Octubre de 1844.		Trimestres que terminaron en 10 de Octubre de 1845.	
	£	Cent.	£	Cent.
CARGO.				
Deuda permanente	4,646,356	5,589,982	4,646,356	5,589,982
Intereses de billetes del tesoro emitidos para pagar los intereses del fondo consolidado	6,646	254	6,646	254
Fondo de amortización	442,520	867,780	442,520	867,780
Lista civil	97,572	98,073	97,572	98,073
Otros cargos del fondo consolidado	417,610	553,582	417,610	553,582
Para pagar billetes del tesoro por compensación de opio	184,225	500,000	184,225	500,000
Por adelantados				
Cargo total	8,808,906	9,095,719	8,808,906	9,095,719
Esceso	4,095,635	4,725,955	4,095,635	4,725,955
Total	12,904,541	13,821,674	12,904,541	13,821,674

Total de billetes del tesoro emitidos para cumplir con los cargos del fondo consolidado para el trimestre que termina en 5 de Abril de 1845, y redimidos con los productos de ese fondo para el trimestre que termina en 10 de Octubre de 1845, después de deducir 1,000,000 de libras pagadas con el fondo de amortización. 1,254,432

Emitidos en el trimestre que termina el 10 de Octubre de 1845 por parte de la suma concedida por el parlamento del fondo consolidado para el servicio. 4,391,407

Esceso del fondo consolidado para el trimestre que terminó el 10 de Octubre de 1845. 4,815,595

Total probable de billetes del tesoro que se necesitan para cubrir las cargas del fondo consolidado, trimestre que termina en 10 de Octubre de 1845. 829,884

CAMINOS DE HIERRO.

Artículo V. (1)

COSTE DE LOS FERRO-CARRILES EN ESPAÑA.

Demostro ya en nuestros artículos anteriores que hay líneas de camino de hierro en la península española que pueden construirse con tanta ó mayor facilidad que cualquiera de las que se han establecido en otros países, y que aun los pasos de las cordilleras se pueden atravesar venciendo dificultades que están muy lejos de la imposibilidad física, veamos ahora cuál podrá ser el coste de los ferro-carriles en España; y puesto que con la publicación de estos artículos no nos hemos propuesto, aunque partidarios de estas vías, defender ni atacar sistemáticamente su establecimiento, sino promover una discusión razonada que pueda ser de alguna utilidad á las personas que se interesan en las empresas que diariamente se anuncian, espondremos francamente las circunstancias ventajosas y desfavorables en que se encuentra la España respecto de otros países en cuanto al coste de las nuevas vías de comunicación interior.

El precio de una legua de camino de hierro, varia, como vimos en otro artículo, entre límites muy lejanos y que dependen de una multitud de circunstancias que vamos hoy á examinar. En Inglaterra, por término medio, cada legua española de veinte mil pies castellanos, ha costado de 7 á 8 millones de reales, en Francia se ha acercado bastante á 6 y en Bélgica ha pasado de cinco y medio, incluyendo el material de transporte. ¿A cuánto ascenderá en España este coste? Nada se sabe hasta ahora práctica y positivamente acerca de esto, porque desgraciadamente no se ha construido todavía en nuestro país una legua de camino de hierro; tampoco es posible formarse una idea tan aproximada como sería de desear, de este precio, porque no se han concluido completamente y en debida forma, que nosotros sepan al menos, un número suficiente de proyectos que merezcan fe y puedan ilustrar convenientemente las cuestiones que se rozan con los presupuestos de los ferro-carriles; sin embargo, conociendo como conocemos ya los caracteres principales de estas vías, haciendo un análisis de los diferentes gastos á que dá lugar su establecimiento, y comparando, si quiera sea en globo, las circunstancias en que se halla nuestro país respecto de otras naciones, podremos deducir un precio medio que podrá modificarse cuando se adquieran los datos necesarios para resolver esta cuestión con acierto.

Pero antes de ocuparnos en averiguar cuál podrá ser este precio medio, es menester que fijemos las condiciones á que han de satisfacer nuestros ferro-carriles y la naturaleza de las obras que han de entrar en su composición; porque de lo contrario sería muy vago cuanto dijésemos y no serviría absolutamente para nada. Nos explicaremos con un ejemplo. Supongamos que se establezca la comunicación entre las dos orillas de un río que ha de construir un puente: este puente podrá ser de madera, de mampostería, de sillería, colgado, de hierro, etc., en todos estos casos podrá decirse con razón que satisficiera á su principal objeto, que es facilitar el paso del río, pero en todos ellos necesariamente ha de tener un coste diferente; de modo que aun cuando se conociera el precio medio de los puentes de madera, de piedra, etc., no sería posible señalar el coste del que se había de construir, si no se expresaba la clase á que debía pertenecer. Pues una cosa semejante puede decirse de los caminos de hierro. Como entran en ellos toda clase de obras, y el valor de estas, como acabamos de ver, puede bajar muchísimo, sin dejar por eso de satisfacer á su objeto, claro es que el gasto final que ocasione el establecimiento de un ferro-carril, puede ser mayor ó menor, con diferencias notables, segun la naturaleza de estas obras. En una palabra, ó los caminos de hierro se han de establecer en España empleando las pendientes y vueltas que se han empleado en otras naciones, ó poco mayores, construyendo los muros de revestimiento de los terraplenes y desmontes, así como los puentes, túneles, etc., con los materiales correspondientes á estas obras, y si no con lujo, con el decoro y conveniencia que exige nuestro estado de civilización, ó por el contrario, se adoptarán pendientes y vueltas exageradas, materiales agenos de ciertas obras ó de mala calidad y métodos viciosos y baratos de construcción. En este segundo caso, escusado es decir que el coste será muy bajo; pero es preciso examinar si esta baratura es conveniente. Nosotros creemos que en la construcción de nuestros caminos de hierro debe huirse de todo lujo, es decir, de toda superfluidad que sea verdaderamente inútil: creemos mas, que atendido el gran valor que en el día tiene el dinero, puede salvarse algun tanto la duración de las obras; pero tememos mucho que se abuse de esta idea y que las empresas, conociendo la dificultad de vigilarlas y mirando como es natural por sus intereses, adopten el extremo de una mezquindad y baratura exagerados y perjudiciales al país, como ha sucedido con los puentes colgados de Fuentesdeguas, Arganda, etc., que indudablemente habrán costado á los empresarios mucho menos que los de esta especie construidos en Inglaterra, Francia y Bélgica, pero que en cambio pueden citarse como modelos de descuidada y mala construcción. Nos hemos detenido en estas observaciones porque hemos oído á muchas personas exagerar la baratura con que pueden construirse nuestros ferro-carriles si se hacen las obras con sencillez y sin lujo, y deseáramos que no se abusara de estas palabras. Nosotros en lo que vamos á decir supondremos que no pequen por excesivo lujo, ni tampoco por una mezquindad exagerada.

Hecha esta advertencia podemos ya entrar en el examen de la cuestión que nos hemos propuesto resolver. ¿De qué depende el coste primitivo ó de establecimiento, de un camino de hierro? 1.º del valor de los terrenos que haya de atravesar; 2.º de los gastos que ocasiona la apertura del camino y la construcción de las obras que sea necesario hacer para el conveniente asiento de la vía; 3.º de la vía propiamente dicha; 4.º de los edificios necesarios para el servicio del transporte como embarcaderos, estaciones, almacenes, talleres, etc.; 5.º del material de transporte, como locomotoras, etc., que aunque en realidad debiera incluirse en el presupuesto de la explotación, se incluye por lo general en el de establecimiento; 6.º y último, de los gastos de dirección y administración y de las pérdidas de los intereses devengados durante la construcción. Examinemos ligeramente estas diferentes parti-

das comparándolas con las correspondientes en los caminos extranjeros.

Primera: coste de los terrenos. El valor de los terrenos, sea cual fuere su naturaleza, es por lo general en nuestro país menor que en los que han establecido hasta ahora líneas de ferro-carriles, y por consiguiente el capital necesario para la compra de los que han de ocupar nuestros caminos será de menor consideración. Bajo este primer aspecto es indudable que un camino de hierro en España se encuentra en circunstancias mas favorables que en Inglaterra, Francia y Bélgica, que son las naciones que nos han servido para hacer todas nuestras comparaciones. Y conviene advertir además, que tratándose de las empresas que se han formado en España, todavía es mas notable esta ventaja, puesto que segun las condiciones bajo las cuales ha hecho el gobierno las concesiones, todos los terrenos que sean propios del Estado y se necesitan para las obras, pasarán á estas empresas sin que abonen por ellos cantidad alguna.

Segunda: coste de la apertura del camino y de las obras que en él entran. Las obras necesarias para abrir el camino, para establecer una comunicación fácil y segura y para asentar convenientemente la vía de hierro; como son los desmontes y terraplenes, los muros de revestimiento y sostenimiento, los puentes, viaductos, túneles y demas, forman una de las partidas mas variables y de mas importancia en el presupuesto de un ferro-carril, y la que mas ha de influir seguramente en que estas vías salgan en España mas caras ó mas baratas que en otros países. Esta partida depende de la configuración del terreno, del valor de los materiales y jornales y de los elementos con que se cuenta para la construcción. Ya hemos visto en nuestro artículo anterior las circunstancias en que nos encontramos respecto á la configuración del terreno. Nuestro país es desigual, y si por una parte presenta grandes llanuras en las cuales será fácil y barata relativamente la construcción de los nuevos caminos, por otra se encuentran cordilleras elevadas y escabrosas en que se presentarán dificultades, y por consiguiente gastos de gran consideración que difícilmente se compensarán con la baratura que produzcan las llanuras. Estamos, pues, en este punto en peor situación que los países con los cuales podemos establecer comparaciones relativas á este asunto. En los trabajos correspondientes á la apertura del camino puede decirse por el contrario, que nos encontramos en circunstancias ventajosas; en primer lugar, porque habiendo en España muchos terrenos incultos por los cuales atravesarán los ferro-carriles, se podrán hacer los terraplenes con tierras tomadas en puntos cercanos á las obras, y los desmontes abandonando estas tierras en lugares próximos al camino, sin necesidad de conducirlas á largas distancias; y en segundo, porque los precios de los jornales son mas bajos en nuestro país que en el extranjero; circunstancias que suelen mas que compensar, en la apertura de los caminos, la falta de medios de ejecución y el atraso en que nos encontramos. Solo así se podrá explicar el menor coste que tienen entre nosotros por lo general los desmontes y terraplenes.

Tercera: coste de la vía de hierro. Comprados los terrenos, abierto el camino y ejecutadas las obras que propiamente le pertenecen viene la colocación de la vía de hierro. En esta partida nos hallamos indudablemente en circunstancias desfavorables respecto á las demas naciones, puesto que todo el material labrado como barras, cojinetes, clavijas, ahujas, plataformas, etc., habrá que traerlo por ahora del extranjero, y claro es que ha de costar necesariamente lo que cueste en otros países mas los gastos de conducción y los derechos de entrada. Las empresas actuales podrán, es verdad, descontar estos últimos, porque segun los artículos de las concesiones pueden entrar sin pagar derecho alguno todo cuanto necesitan para el camino; pero nunca podrán prescindir de la conducción.

Cuarta: coste de los edificios. Los caminos de hierro necesitan para el buen servicio del transporte una porción de edificios, como embarcaderos, estaciones, almacenes, talleres, etc., que en algunas partes se han construido con grandes comodidades, y muchos con un lujo notable. En los que sirvan para los ferro-carriles españoles se podrán evitar algunas obras superfluas, lo cual unido al menor coste que respecto de aquellos pueden tener en igualdad de circunstancias, hará que se alcance algun ahorro, no tan grande sin embargo que pueda figurar en primera línea en el presupuesto total del establecimiento del camino.

Quinta: coste del material de transporte. Los gastos que ocasiona el material de transporte, es decir, la compra de locomotoras, alimentadores, diligencias, wagones, etc., suelen incluirse por lo general, y los incluiremos nosotros en los que ocasiona el establecimiento del ferro-carril, aunque en realidad pertenecen á los de explotación. Estas locomotoras y demas objetos habrá que traerlos por de pronto del extranjero, y con esto queda dicho que han de salir en España mas caros que en otros puntos, puesto que sucederá con ellos una cosa idéntica á la que hemos indicado al tratar del coste de la vía de hierro.

Sesta y última: coste de dirección y administración, y pérdida de intereses. Los gastos de administración y dirección de las obras de un camino de hierro no forman por sí una de las partidas de mayor importancia, pero el sistema que se siga en una y otra puede tener grande influencia en el resultado ó coste final. En Inglaterra estos gastos son muy subidos por el excesivo número de empleados y los sueldos crecidos que se les señalan; en Francia y Bélgica son mas bajos, y entre nosotros podrán aun serlo mas si se establece el orden y economía convenientes. Respecto á la pérdida de intereses, nos contentaremos con decir, que dependiendo del tiempo trascurrido entre el principio de las obras y la época en que empieza la explotación, puede ser mayor ó menor entre nosotros segun el número de obreros que se ocupen, el sistema de construcción que se adopte por los ingenieros, y la elección de los primeros trozos que se ejecuten.

Resulta, pues, de cuanto acabamos de exponer respecto á las diferentes partidas que forman el coste de los ferro-carriles después de hecha la conveniente comparación, que en la compra de terrenos, en la ejecución de los terraplenes y desmontes, y en el precio de los jornales, se encuentra la España en circunstancias favorables respecto de las naciones que han adoptado el nuevo sistema de comunicación; y que por el contrario, la escabrosidad y elevación de algunos puertos, la necesidad de traer del extranjero los materiales para la vía de hierro y las locomotoras, carruajes y otros utensilios para la explotación, y por último, el tener que luchar con las dificultades comparadas con las correspondientes en los caminos extranjeros.

CORRESPONDENCIA ESTRANJERA.

CUÉSTION IMPORTANTE.—SUCECION A LA CORONA DE DINAMARCA.

BERLIN 9 de octubre.

(De nuestro correspondiente.)

El nombramiento de Mr. de CASNETZ para desempeñar el ministerio de negocios extranjeros alterará muy poco la política del gabinete de Berlín. Esta vez dicen la verdad las gacetas oficiales, suponiendo que Mr. de BULOW no ha salido del ministerio sino con motivo de su salud.

El sistema seguirá siendo el mismo, solo que habrá alguna mas predilección en favor de las tendencias de Mr. de METERNICH, de quien es admirador decidido Mr. CASNETZ. Este ministro ha estado largo tiempo en Viena, y se asegura que no puede resistir á la influencia de las argumentaciones que se le dirigieron. Andan otra vez en discusión los negocios de España. Creía sin duda Luis FELIX hacer alarde de buena política, enviando á Madrid al conde de BRESSON, que disfrutaba en esta corte de gran favor, esperando tal vez que los amigos que Mr. de BRESSON ha sabido hacerse entre las personas influyentes de nuestro gobierno, le serian bastante afectas para atar entre Berlín y Madrid los hilos de un gran proyecto. De aquí resulta que en el día cree el público en el próximo reconocimiento del trono de ISABEL II por la Prusia; pero pueden Vds. estar seguros que por ahora no hay probabilidades de que se realice tan plausible suceso. El gabinete de Berlín ha empujado su palabra de no hacer nada en esta cuestión sin el concurso del Austria. En el gabinete no hay mas que dos ministros, el de hacienda y el de lo interior que se inclinan abiertamente á una transacción cualquiera; á lo cual les inducen los intereses del comercio marítimo; pero siempre han estado en minoría. El nuevo ministro de negocios extranjeros ha prestado nuevo peso á la opinión opuesta.

Por lo demas, no nos toca la España bastante de cerca para que esta divergencia de opiniones pueda producir una escision en el gabinete. Una cuestión política que preocupa mucho actualmente al gobierno prusiano, es la de Dinamarca. Vemos amenazar por este lado una tormenta que estallará algun día sobre toda la Alemania, promoviendo una guerra general en el Norte.

La actual casa reinante en Dinamarca es la de los duques de HOLSTEIN y de SCHLESWIG, que obtuvo el trono constitucional á la sazón, en 1443, después de la estincion de la familia antigua.

En el Holstein, provincia alemana, y que compone parte de la confederación germánica, las leyes relativas al orden de sucesion, han debido ser siempre las mismas que en el resto de los principados del antiguo imperio alemán, es decir, que no pueden heredar las mugeres; sino á falta de vástago varón, por remota que sea el grado de parentesco. En Dinamarca por el contrario, el orden de sucesion es tal como ha prevalecido en Inglaterra y en España.

Esta diferencia del derecho hereditario debe producir tarde ó temprano una separación de la monarquía en dos estados. En la actualidad precisamente el príncipe real de Dinamarca carece de hijos, ni tiene esperanzas por muchas razones, de las cuales basta enumerar una: sucesivamente se ha separado de sus dos mugeres, que no han podido soportar el maltrato que les daba: la primera solicitó el divorcio; la segunda, hija del gran duque de MECKLENBURGO-STRELITZ, aprovechó la ocasión de una visita hecha á la corte de su padre para no volver á Dinamarca. Así pues, la corona del reino pasará á una hembra, y el representante de la rama femenina es hoy el príncipe FEDERICO DE HESSE-CASSEL.

Por otra parte, hay grados que segun el derecho vigente en Holstein y en Scheleswig, tienen título para heredar en estos dos ducados; estos son los duques de HOLSTEIN-AUGUSTEMBURGO. Amenaza pues á la Dinamarca un desmembramiento que la reducirá á la mitad de su territorio actual. Los dinamarqueses, como es natural, verian con pena estos resultados y hacen todos sus esfuerzos para remediarlos. Suponen que el duque de AUGUSTEMBURGO no tiene derecho para heredar, ó al menos procuran reducirle á solo el ducado de Holstein: trabajan para conseguir una estrecha liga con los pueblos de la Suecia y de la Noruega, á fin de fortificarse por esta parte y restablecer en cierto modo la antigua confederación escandinava.

Se hace cuanto se puede para apagar, á lo menos en Schleswig el sentimiento de la naturaleza alemana; finalmente, se le ha ofrecido al duque de AUGUSTEMBURGO toda clase de indemnizaciones para inducirle á renunciar sus derechos; de lo cual está muy distante. Pero este príncipe no tiene que esperar apoyo mas que de la confederación alemana, y por desgracia el ducado de Holstein es el único que hace parte de la confederación; el ducado de Schleswig no ha entrado jamás, á pesar de su nacionalidad alemana. Así pues, si llegara el caso de pedir protección á la Alemania, los dinamarqueses objetarían que no nos atacan los ne-

gocios de Schleswig. Pero el duque de AUGUSTEMBURGO podría alegar que en 1841, cuando el duque CRISTIAN I fue elegido rey, prometió formalmente y por escrito, que los dos ducados quedarían por siempre jamás unidos é inseparables. Pretendría, pues, que todo lo relativo al Holstein se puede también referir al Schleswig; y desde hoy se puede prever que ofrecerá á la confederación hacer entrar en ella hasta este último país. Pero lo que de ninguna manera conviene á los intereses de Rusia.

Este imperio, que de tres siglos á esta parte es encarnizado enemigo de Suecia, debe ser por la misma razón aliado natural de Dinamarca, que tan á menudo ha hecho la guerra á los suecos, y que tantas provincias ha tenido que cederle. La Rusia, que al asegurarse de la amistad de Dinamarca, podría cerrar la entrada del mar Báltico á toda nación extranjera, se manifiesta dispuesta á garantizar la unidad de la monarquía dinamarquesa, y de frustrar los incontestables derechos del duque de AUGUSTEMBURGO. Por esto NICOLAS ha dado á su hija ALEXANDRA al príncipe FEDERICO DE HESSE-CASSEL, presunto heredero del trono de Dinamarca; y habiendo muerto esta princesa poco después de su matrimonio, vemos que siempre reside mucho tiempo en S. Petersburgo el príncipe FEDERICO, y que trata de obtener la mano de otra princesa rusa.

El príncipe FEDERICO tiene motivos serios para obrar de este modo; porque viendo el pueblo dinamarqués que es imposible hacer renunciar á sus derechos á los dos ducados al duque de AUGUSTEMBURGO, podría pensar en evitar la desmembración que teme, obligando al príncipe FEDERICO á renunciar á sus esperanzas á la corona, y haciendo que suba el duque al disputado trono. Ya se ha empezado á hablar de este plan que resolvería todas las dificultades; pero ante de todo será preciso quitar del medio un obstáculo. En 1660, en la época de las mayores desgracias de la monarquía, el pueblo dinamarqués comprendiendo que todas sus desgracias provenian del excesivo poder de la aristocracia, concedió al rey todos los derechos políticos y administrativos, y obligó á la nobleza á reconocer en adelante un monarca absoluto. Llamóse á este pacto la ley real. El orden de sucesion y los derechos de las princesas fueron arreglados por esta misma ley, que además contiene la formal prohibición de hacer en ella el menor cambio. El rey, aunque revestido del poder absoluto, no puede pues transferir á un descendiente varón los derechos que la ley real dá al descendiente de una princesa. Por consiguiente, para arreglar esta cuestión sería preciso que se celebrase una asamblea general de la nación; pero jamás adoptará semejante medida el rey actual; pero jamás adoptará semejante medida el exarjado liberalismo de que hizo alarde en 1814, cuando esperó ceñirse las sienes con la corona de Noruega.

La Rusia, al sostener las pretensiones del príncipe FEDERICO, tiene un doble fin. Uno de ellos es debilitar la Alemania; el otro ponerse al abrigo de una agresión futura por parte de Inglaterra, su verdadera enemiga. Estos dos motivos reunidos inclinan al emperador NICOLAS á garantizar la conservación de los derechos que percibe Dinamarca en el estrecho de Sund, de lo que ya hablé á Vds. en una carta anterior. La tarifa de estos derechos coarta el desarrollo del comercio de Inglaterra, y sobre todo de Prusia que se encuentra como ahogada por un vecino cuyo poder es en sí tan pequeño.

Así como la Rusia confunde las dos cuestiones de sucesion y de derechos del Sund para convertir á Dinamarca en un puerto avanzado contra la Alemania, así la Prusia debe ver en la desmembración de este estado un medio seguro de estender la línea de aduanas hasta los límites del mar Germánico, objeto de todas sus aspiraciones, de todos sus intereses. Pues no cabe la menor duda de que en cuanto el duque de Augustemburgo se hallase en pacífica posesion de sus dos ducados, entraria en la confederación aduanera, que le aseguraria una posesion amenazada siempre por los dinamarqueses. Y aun dado caso que obtuviese el trono de toda la monarquía dinamarquesa, solo en Berlín podría hallar aliados que lo protegiesen contra la enemistad del gabinete de San Petersburgo.

Queda pues señalado de antemano el camino que ha de seguir nuestra política; nuestro gabinete, el rey, los principes son de la misma opinion en este asunto, el único en que no hay disensiones.

En cuanto á nuestros asuntos interiores, se habla hoy mucho menos de la Constitución que ha de otorgar el rey; los intereses religiosos lo absorben todo. El magistrado de nuestra capital, en medio de la general agitación, acaba de aventurarse á dar un paso que hubiera parecido imposible diez años ha: ha dirigido al rey una peticion para suplicarle que conceda una libertad completa, tanto á los protestantes como á los católicos, como á los neo-católicos. El rey ha recibido al mismo tiempo municipal en audiencia particular, y le ha dado una respuesta como las que acostumbra, nada puesta amable en apariencia, y que sin embargo nada promete, dejándolo todo para una determinación futura.

CONSTANTINOPLA 27 de setiembre.

(De nuestro correspondiente.)

Se dice que después de la festividad del Bairam se harán varios cambios en el ministerio. MEHMET-ALI, bajá de Tophana, hoy epudan-bajá, será nombrado segun se supone, serask

tades que siempre presenta el establecimiento de una cosa nueva, la colocan en una situación desventajosa. Atendidas todas las consideraciones que llevamos espuestas, y hechos algunos cálculos comparativos que omitimos por no molestar á nuestros lectores con una multitud de números, hemos creído que, construidas las obras con las condiciones á que deben satisfacer, y con el decoro conveniente, puede fijarse en 5.000.000 de reales el término medio de cada legua de ferrocarril en España, incluyendo el material de transporte; cantidad nada escasa aun cuando se hagan con sencillez, si se tienen presentes los muchos chascos que se han llevado en el extranjero en los presupuestos de esta clase.

D. Pedro Lara, autor del famoso proyecto de ferrocarril de Madrid á Alicante, del cual hablan con grandes elogios casi todos los diarios de esta capital, y del cual hablabamos tambien nosotros en otro artículo, calificándolo como se merece y como ya le calificamos en otro periódico, al salir á luz, calculaba, en un impreso muy curioso que se repartió públicamente, el coste de toda la línea de 76 leguas, incluyendo el material de transporte, en la cantidad de 152.000.000 de reales, es decir, en muchísimo menos de 2.000.000 cada legua de camino. Aunque somos enemigos de emplear en nuestros escritos palabras duras que puedan herir á persona alguna, como saben todos cuantos nos conocen, sin embargo, persuadidos de que hacemos un servicio al país llamando á las cosas por sus nombres en asuntos en que tanto se interesan los pueblos y los particulares, nos vemos precisados aquí á decir francamente que si el Sr. Lara no contaba con algun secreto particular para construir su ferrocarril, secreto que para nosotros ha sido, es y probablemente será desconocido, su presupuesto, y por consiguiente su proyecto nos parecen un *solemne desatino*. El autor del proyecto de camino de hierro de Barcelona á Matarró, mas cauto ó mas inteligente que el Sr. Lara, tenemos entendido que hace subir el coste de las cinco leguas de que consta esta línea á mas de 20 millones de reales, ó lo que es lo mismo, á unos cuatro millones cada legua; y eso que según los planos este camino se halla en un terreno poco desigual, que apenas exige desmontes ni terraplenes que pasen de 10 á 12 pies, ni obras por consiguiente de gran consideración y coste. D. Pedro Miranda, según hemos visto en su informe dado á la empresa de los caminos de hierro de Sevilla á Mérida, á Córdoba y al Puerto de Santa María, publicado este mismo año en París, calcula aproximadamente el coste de estas tres líneas, cuya longitud asciende á 79 leguas, en 399 millones de reales, esto es, en mas de cinco millones cada legua. Por último, la línea de Madrid á Aranjuez cuyos planos acaba de presentar al gobierno la empresa concesionaria, línea que ha de tener 8 3/4 leguas, y que contiene obras de bastante importancia, si no de primer orden, se ha presupuesto en 42 millones, que sale á 4.800,00 reales por legua.

RAMON DE ECHEVERRIA.

EXAMEN DE LA PRENSA.

Ignoramos hasta qué punto sea cierto que el ministerio NARVAEZ carezca de principios, según asegura el *Clamor Público*; mas exacto nos parece decir que no tiene fin; como quiera que de crisis en crisis va prolongando su existencia, y se encuentre hoy, como dice el *Tiempo*, perfectamente robusto y enteramente de acuerdo, si no de corazón, al menos de intereses. ¿Cuáles son los principios del gabinete? pregunta el primero de estos periódicos, y le responde el segundo: la ilegalidad inútil y gratuita, que no deja de ser un principio soberanamente respetable, cuando se apoya en las incontestables razones de cien mil bayonetas. Tienen, sin embargo, distinto modo de ver esta cuestión nuestros dos apreciables colegas: cree el primero que en las deliberaciones ministeriales influye exclusivamente la voluntad de un hombre, mientras que el segundo supone que los demas ministros, como si envidiasen la triste celebridad de las ilegalidades que comete el de la GUERRA, se encargan con bastante frecuencia de contraer la misma responsabilidad haciendo una fiel imitación de su conducta en los asuntos propios de su cargo. Por manera, que en buena cuenta viene á deducirse que todos los ministros *son peores*, como decía VOLTAIRE de los diferentes poemas que sagotó un autor á su censura, y no hay un flanco por donde pueda deslizarse constitucionalmente en caso de una catástrofe ministerial, el protegido del *Heraldo*. Quede, pues, sentado que los principios del gobierno son no tener ninguno, hacer lo que se le antoja, que es la manera como nosotros entendemos un gobierno *libre*; es decir, un gobierno que obre como le dé la gana, y que toda la libertad que roba á los demas ciudadanos la guarde para sí.

Sentadas estas teorías, no nos venga diciendo la *Esperanza* que el gabinete ha empezado á expedir órdenes á las provincias para las elecciones parciales que han de verificarse, á consecuencia de las gracias obtenidas por muchos individuos del congreso, faltando por milésima vez á la *estricta legalidad*, que es la condición esencial de su existencia en el poder; porque el gobierno no tiene mas condición para vivir que la de saber vivir, y la esencia de un gobierno es que dure, que viva el gobierno, aunque tenga que alimentarse de ilegalidades, comida por cierto harto mas nutritiva y sustanciosa de lo que algunos piensan. No tiene mas inconveniente sino que los ministros que la usan suelen engordar como flamencos, y la crasitud de humores los hace propensos á una apoplejía fulminante y se los lleve el diablo. ¡Qué lástima de seis apoplejías políticas! ¡Qué bien las habíamos de emplear teniendo las á mano!

No sabemos, pues, por qué se afana la *Posdata* en defender ese escrúpulo de ilegalidad, ó falta de respeto á las prácticas parlamentarias, cuando se ha casido los labios para, como dice el *Espectador*, contestar al cúmulo inmenso de cargos de padre y muy señor mío que le ha dirigido la prensa. Pero el órgano del ministerio quiere tomar muy formalmente estos *peccata minuta*, y protesta que ante todas cosas va á publicar la verdad sobre este asunto. No lo podemos remediar; pero al ver á una persona tomar un aire grave, y jurar que va á decir verdad, que va á ser franco y explícito sobre cualquier asunto, se nos figura que aquel hombre en su vida ha dicho mas que mentiras, ó que va á decirnos una tontería; por eso nos enseñaban en el colegio á acostumbrarnos á decir simplemente, sí ó no; como Cristo nos enseñó. Al oír, pues, á la *Posdata* uno de sus exordios, escusados ó inútiles, que preceden á cual-

quier declaración, nos decimos: "vamos á ver cómo quiere engañarnos el periódico ministerial."

Por esta vez la engañifa se reduce á decir que si las Cortes no se han abierto es porque el gobierno ha estado ocupado en plantear las leyes orgánicas despues del viage de la Reina; lo cual es confesar implícitamente que mientras las reinas viajan, los gobiernos no gobiernan; verdad amarga y desconsoladora en estos tiempos en que la fuerza motriz del vapor encadena á los wagones todos los tronos de Europa! ¡Dulce y lisonjera verdad por otra parte en estos tiempos en que si los reyes viajan, maldito lo que se les conoce en el curso de los negocios de sus monarquías! así á lo menos sucede en otras partes, menos en España.

Ni somos nosotros solos los que osamos poner en duda la veracidad de la *Posdata*; ahí está el *Globo*, que, apenas vio las crecidas cantidades que según el órgano del ministerio habian sido destinadas para la dotación del culto y clero, dudó de su certeza por lo inverosímiles que parecían, y por la gran informalidad que hasta ahora ha reinado en España en materias de hacienda; lo cual se concibe perfectamente y hace concebir no pocas sospechas de que á rio revuelto hayan ganado los pescadores. Pero no es lo malo que duda-se el *Globo* de la certeza de la *Posdata*; lo peor es que dudase con fundamento, y que despues de la infamia con que el periódico del ministerio presentaba sus cálculos acerca de lo que el clero ha percibido, aparecieran como indudables los siguientes hechos:

1.º Que hasta de presente solo se ha pagado al clero el primer tercio de este año, y eso no en todas las provincias.

2.º Que á pesar de verse los curas privados de sus asignaciones, hace seis meses tienen que atender á los gastos de sus respectivas iglesias.

3.º Que algunas corporaciones eclesiásticas han manifestado al gobierno la necesidad en que se veían de cerrar sus iglesias si no se les socorre con algunos recursos.

4.º Que se le niegan al clero los productos de los bienes nacionales que las Cortes destinaron para su dotación, cuando estrechados por la necesidad los piden á los empleados de hacienda.

Razon teníamos ayer en afirmar que el conde de TRAPANI era el rival mas temible del conde de MONTMOLIN. ¡Ave María purísima! y cómo le trata hoy el *Conciliador*! ni la *Esperanza* misma puede llevar mas allá su celo en favor del hijo de D. CARLOS. ¡Con qué energía combate al augusto niño, cuya dignidad formaría todo su prestigio, su título toda su importancia y el dote de su esposa todo su patrimonio. En esta parte estamos enteramente de acuerdo. Habría dos menores, de hecho, en vez de uno, dice nuestro colega. ¿Cuál podría ser la *tutora*, la *Regente* de entrambos? Vamos, vamos señor *Conciliador*, que un periódico monárquico no debe ser tan malicioso como V., y dirigir esos tiros encubiertos á ciertos augustos personajes. El *Tiempo* tambien está tan fuerte como el periódico de la conciliación, al tratar hoy esta materia, cuando dice, que en acatar las indicaciones matrimoniales de las Tullerías, no habríamos que debilidar y pura miseria. Así lo hemos reconocido nosotros.

Para remediar tantos males, para salir de tan graves conflictos, el *Castellano* viene ponderando los muchos servicios que puede prestar en Madrid el nuevo corregidor, evitando que se arroje á todas horas basura y agua sobre el infeliz que tiene la mala suerte de pasar por la calle: sin duda que á nuestro colega le han debido rebautilizar de esta manera, no pocas veces; cuyo abuso le ha obligado á escribir un artículo de fondo, el día mismo en que el *Heraldo* prueba completamente que la creación de los corregidores es un anacronismo en historia, y en administración un absurdo. Pero si el nuevo alcalde corregidor, ha de cuidar de la limpieza de la capital, tiene que principiar por las columnas del *Castellano*, que ha dado en la flor de recoger todos los ridículos insultos que nos dirigen algunos otros periódicos, á quienes nos desdennamos contestar en ese lenguaje lacayano; pero el *Castellano* parece ser la cloaca donde van á parar todas estas inmundicias; y no solo carece del talento de la invención, sino que desconoce las erratas involuntarias en que sus originales incurren, y traslada párrafos enteros conforme vienen, es decir, en frases ininteligibles, dando muestras de ser ganador de buena boca que como cuanto le dan.

El periódico de los *retazos* nos aplicaba dias pasados la siguiente quitilla, que no forma sentido alguno, tal como apareció impresa.

Tanto de *coveo* va atras y adelante, Español, tienes, que decir es por demas de donde te *coveo*-vienes, ni á donde te *coveo*-vas.

Pero el adelanto del *Castellano* no alcanzó á discurrir que aquí no habia ni gramática, ni versos, ni sentido comun.

SECCION DE TRIBUNALES.

TRIBUNALES ESPAÑOLES.

COMPETENCIA DE JURISDICCION ENTRE EL CAPITAN GENERAL DEL OCTAVO DISTRITO MILITAR Y EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA.

En el juzgado de primera instancia de Piedrahita, provincia de Avila, se ha seguido una causa criminal contra Bernardo Moreno y consortes, por conatos de robo en cuadrilla, que ademas de ser de muy interesante por la naturaleza y cualidad del delito, ha adquirido tambien nueva importancia por la competencia que el capitán general del 8.º distrito y el juez de Piedrahita entablaron sobre quien habia de conocer de ella. Las circunstancias que en esta contienda mediaron y los términos que en ella empleó la jurisdicción militar para hacer que la civil le cediera el campo, ofrecieron al juez civil la oportunidad de poner en realce el carácter enérgico de un magistrado inermemente combatido en valde por el fuerte brazo de un general.

Habíase aprehendido los reos en el puente del Piquillo, término de S. Martín del Pimpollar, que corresponde al juzgado de Piedrahita, y la aprehensión la habian hecho los vecinos de los pueblos de Cuevas y Hoyuelos; de manera que con arreglo á la ley de 17 de abril de 1821 no podia dudarse que el conocimiento de la causa correspondia al juez de Piedrahita; pero la jurisdicción militar, apoyándose en la real orden que con fecha de 26 de febrero de 1844 se circuló á los gefes políticos por el ministerio de la Gobernación, creyó que era la mas competente para conocer de ella, y quiso que el juez civil se inhibiera de todo conocimiento en el asunto, y pusiera á su disposición los reos y caballos aprehendidos. Entonces ya se trabó formalmente la competencia, y el capitán general en lugar de exhortos decorosos y atentos ordenó que una partida de caballería fuera á recoger los presos y caballos, pero todo fue en vano, porque el juez de Piedrahita, encerrándose en el círculo de la mas estrecha legalidad, supo arrostrar todo lo que

el cumplimiento de su deber pudiera haber tenido de peligroso en una época en que, declarada toda la nación en estado escepcional, con motivo de los acontecimientos de Alicante y Cartagena, tanto preponderaba el elemento militar; y sin arredrarle los inconvenientes, sostuvo con laudable firmeza la integridad de su jurisdicción y des hizo los débiles y erróneos argumentos de que la militar pretendía apoyarse.

El juez de Piedrahita en su informe al tribunal supremo de justicia, fecha 6 de junio del año próximo pasado, propuso y decidió la cuestión en los términos siguientes:

«Por la real orden circulada á los gefes políticos en 26 de febrero último se ha derogado, ni podido derogar el art. 8.º de la ley de 17 de abril en la parte que fija las circunstancias y requisitos que han de concurrir en la aprehension de malhechores para que sean desahogados en favor de la jurisdicción militar, ó pueda esta atribuirse el conocimiento de la causa de Bernardo Moreno, por consecuencia de la declaración escepcional fecha 7 del propio mes? «La potestad de hacer las leyes y la consiguiente facultad de derogarlas, reside, conforme al artículo 12 de nuestro código fundamental en las Cortes con el Rey. Ademas de las prerrogativas que la Constitución señala á este, dice el 47 del mismo código, le corresponde expedir los decretos, reglamentos ó instrucciones que sean conducentes para la ejecución de las leyes. Luego si la real orden predicha ha de creerse, como debe, dictada por el gobierno dentro del limite de sus atribuciones y prerrogativas, es indisputable que no puede ser derogatoria de la antigua y moderna jurisprudencia en la materia á que se refiere. Profunda, y de una trascendencia ilimitada, seria la herida que nuestra legislación y hasta nuestro mismo sistema constitucional sintiera, si llegase á prevalecer la opinion afirmativa.»

Aun no se habia decidido la competencia, cuando por fortuna otra determinación del gobierno vino á ponerle término, declarando expresamente: «que los malhechores aprehendidos por las partidas de seguridad, cuando estas obren bajo las órdenes inmediatas de las autoridades militares, sean juzgados militarmente, conforme está prevenido y dispuesto en la ley de 17 de abril de 1821.» Desde que esta real orden vio la luz pública, ya el capitán general no pudo insistir en su pretension con apariencias de buena fe, y se vió en la necesidad de ceder en favor del mismo magistrado, á quien antes intentó arrojarse sus legítimas facultades, y privarle del legal ejercicio de su jurisdicción.

De Lorca nos escriben lo siguiente:

Como á mediados del próximo pasado julio, Francisco Sanchez Faura, vecino de la villa de Pliego de Mulas, vino con un par de machos mulares á trillar al campo de esta ciudad, y pasado mes y medio sin haber vuelto á su casa ni saberse su paradero, dos de sus hermanos se presentaron aquí haciendo dos ó tres dias en su busca. Averiguaron que en casa de Francisco Alcaraz, labrador en esta jurisdicción, era el último punto donde habia estado trillando, y habiéndose dirigido á ella, acompañados de la guardia civil y del señor juez de primera instancia, han descubierto que el Alcaraz habia asesinado al Sanchez Faura, y que luego habia enterrado su cadáver en una sepultura de vara y media de profundidad, en el cuarto solero del pajar, poniéndole encima una inmensidad de arrobos de paja. Antes de esto le robó el poco dinero que llevaba encima y luego vendió las mulas y aprovechó su importe. Con el cadáver se ha encontrado el hacha que sirvió para herirle, y esta mañana se le ha dado sepultura eclesiástica.

El pueblo todo está horrorizado con este espectáculo: admira las acertadas y enérgicas disposiciones de este señor juez, D. Pedro Giménez Herrera, que sigue la causa con tanta actividad y tino, que habiéndose empezado ayer, tal vez mañana estará ya en plenario.

Pocos dias despues ya la noticia de este crimen se habia divulgado por la comarca, y con este motivo se presentó al juzgado un niño como de 14 á 15 años reclamando á su padre Gines Vidal, vecino de Aguilas, que hacia como unos tres meses que habia desaparecido, habiéndose visto la última vez en la casa del preso Francisco Alcaraz, de quien habia venido á cobrar setecientos reales que le debía. Inmediatamente este digno señor juez se constituyó en la cárcel, recibió una declaración al preso Alcaraz, y aun cuando todo lo negó, procedió á evacuar con increíble rapidez las citas que resultaron, y comenzó á practicar las diligencias mas acertadas; mandó hacer escabaciones en la cuadra, pajar donde se habia hallado los restos del infeliz Sanchez Faura; y en efecto, encontró un nuevo cadáver que, según lo que ha podido averiguarse, es el de Francisco García, natural de la villa de Caravaca y morador en su campo, partido de la Encarnación, asesinado por el Alcaraz con el objeto de robarlo. Prosiguieronse las diligencias y escabaciones, y en la mañana siguiente fueron examinados los restos del desgraciado Vidal, y los huesos de una criatura pequeña al parecer, cuyos caracteres y procedencia se ignoran todavía.

Como por vía de prevención se ha encontrado tambien dispuesta otra sepultura socavada y rellena de tierra y movediza como para depositar una nueva víctima. La ciudad entera está horrorizada á vista de tantos y tan atroces delitos acumulados en la persona de un hombre á quien todos juzgaban sencillo labrador, honrado y de confianza. Tan importantes descubrimientos son debidos al celo infatigable de este señor juez togado D. Pedro Giménez Herrera y Troyano, que con un tacto finísimo ha sabido escudriñar lo mas recóndito de tan horrible crimen.

Cuando se haya sustanciado la causa dará mas noticias de ella.

—En la célebre causa formada á los redactores del *Eco del Comercio* en union de otras personas, y de cuyas resultas sufrieron los primeros quince meses de prisión, ha recaído la sentencia siguiente:

En la villa de Madrid á diez y siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y cinco. El Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, segundo cabo y encargado de la capitania general de Castilla la Nueva; y el Sr. D. Pedro Aleántara de Arce, auditor de guerra de la misma, con vista de esta causa, dijeron: Por lo que de ella resulta se condena á Juan María Gervales y Cristóbal Marqués en la pena de muerte en garrote vil, y á Andrés Sanchez en diez años de presidio con retención, á los tres mancomunadamente en las costas de la pieza separada respectiva á ellos, y en la mitad de las del sumario general, apercibiendo al último de ser castigado con mas rigor en caso de reincidencia, todo á calidad de ser oídos si se presentasen ó fuesen habidos. Se absolvió de la instancia á D. Lorenzo Calvo Mateo, don Francisco Mediavilla y D. Juan Antonio Meca, sirvientes de la pieza corriente y las de la respectiva á los mismos, con la por sí ó para sí casadas; y ademas al D. Lorenzo Calvo Mateo se le multa en cien duros de aplicación ordinaria. Se absolvió libremente sin costas á D. Augusto Sebastian Hernandez, levándose á efecto lo mandado en providencia de 1.º de marzo último, y los *sobresueldos* respecto á Tomas de Castro, D. Benito Alejo de Gamín, D. Ramon Satorres, D. Vicente Ibañez, Antonio Espada, D. Gabriel Talavera, D. Ilario Rios, Antonio Serrano, D. Miguel Zubiza, Teresa Ramos, Pedro Ruiz Sanchez, Antonio Ferreras, Pedro Garro y Bruno Penich; condenándose á Pedro Garro y Antonio Ferreras en las costas de la que se les formó y se halla acumulada á la presente; á Ilario Rios y Antonio Serrano en la cuarta parte de las del sumario general, y en la restante cuarta parte y en las de la pieza de fuga de la sala de presos del hospital, á D. Miguel Zubiza, entendiéndose estas últimas con mancomunación con Teresa Ramos, y apercibiéndose á todos para lo sucesivo. Hágase saber á las partes y con su citación y emplazamiento con término de quince dias, se remita la causa original al tribunal supremo de Guerra y Marina en el modo y forma prevenida. Y por esta sentencia que proveyeron, así lo mandaron y firmaron, de que doy fe.—Siguen las firmas.—Notificada en 20.

GACETILLA DE LA CORTE.

Se nos ha dicho por conducto de bastante crédito que el Sr. D. Martin Foronda, gefe político que ha sido de Murcia, Zaragoza, y actualmente de Granada, se halla en la mente del gabinete para confiarse en Madrid un cargo de importancia en el órden civil.

—Tenemos entendido que varios directores de establecimientos de educación, tanto de Madrid como de las provincias, han elevado diferentes exposiciones al gobierno, con motivo del nuevo plan de estudios, pidiendo explicaciones sobre varios puntos que les pertenecen, y sobre los medios de llenar los requisitos que por la reciente reforma se les exigen. El gobierno, no obstante, permanece tranquilo y silencioso, y los expositores se quejan amargamente de los perjuicios que les ocasionan estas dilaciones, y mas hallándose próximo á principiar el nuevo curso.

—Parece que el señor duque de Rianzares ha salido de esta corte con direccion á Tarazona.

—Hace dias que nos están rogando varias personas para que llamemos eficazmente la atención del señor gefe político, acerca de la multitud de robos que se cometen casi todos los dias en la capital, muchos de ellos por personas, al parecer de clase algo elevada entre la gente de industria, según hacen presumir las circunstancias notables que acompañan á algunos de estos lances. Creemos que con un poco mas de esmero y vigilancia por parte de los comisarios y celadores de barrio, en averiguar antecedentes y conducta de algunas personas sospechosas, podrían evitarse muchos de estos lances. En Madrid existen ladrones bajo la capa de hombres honrados, y estos son los mas temibles por la dificultad de descubrirlos. Empero la policia y los agentes del gobierno, que tantos medios legales tienen en su mano para averiguar la vida y costumbres de estos pajarraos, son los que deben darles caza, y limpiar á la sociedad de esta plolla.

—Dícese que entre los individuos designados para ejercer el alto cargo del rectorado de la universidad de Madrid, se halla el señor marqués de Vallgornera, de quien ya se hablo dias pasados.

—Entre los sujetos que han sido ascendidos recientemente al grado de mariscales de campo, parece que figura el Sr. Alós, secretario de la inspección de infantería.

—Aunque se dijo dias pasados que varios empleados de la aduana, especialmente los vistos, habian sido destituidos de sus destinos, se nos informa no ser esta noticia tan exacta como se ha supuesto. Parece que algunos de los funcionarios que se decian separados, continúan en sus destinos con el mejor concepto de parte de sus gefes, y que conservarán probablemente los puestos que desempeñan con laudable celo é inteligencia.

—El Sr. D. Alfonso Cabia, antiguo alcalde de Casa y Corte, bajo el régimen absoluto, y juez que entendió en la causa del desgraciado D. Rafael del Riego, parece que ha llegado á esta capital, adonde le han llamado, según hemos oído, asuntos particulares.

—Llama la atención ver lo solícitos que andan de algunos dias á esta parte por las calles y plazas los alguaciles y dependientes del ayuntamiento, en virtud sin duda de las disposiciones que ha tomado el nuevo corregidor de Madrid. Elogiamos mucho estas señales de actividad y movimiento, y deseáramos que dichos dependientes se ocupen sin cesar en los objetos de su ministerio, y no imiten la conducta de muchos otros agentes, cuyo oficio casi todo el día no es otro que estar en conversacion sentados en un banco ó apoyados en una esquina, viendo pasar la gente, mientras que los carruajes corren por la calle, los mozos de carga rompen las narices y sacan los ojos al que va por la acera, y suceden al vecindario otras averías y perances análogos. Hablamos en general y no distinguimos ni señalamos personas. Bueno es sin embargo este aviso por lo que valga; pues no faltará algun dormilon, perezoso ó indolente á quien poder aplicar justamente nuestra censura.

—Algunos padres y encargados de los jóvenes que concurren á la universidad, dice el *Heraldo*, se han acordado á su redacción rogando llamen la atención del señor gefe político á fin de que procure se eviten los escándalos producidos por los muchachos abandonados que suelen abundar por los barrios donde está situada aquella, divirtiéndose en insultar á los reducidos jóvenes, de lo que resultan contiendas, llegando el caso de salir al campo á pelearse con hondas.

Nosotros al pasar por este sitio hemos presenciado mas de una vez estos desórdenes, y unimos nuestra voz á la de nuestro apreciable colega, denunciándolo á la autoridad superior para que dicte contra estos vagos y pillos mozales medidas que pulsen en la capital, enérgicas y saludables medidas que pongan á raya sus tropelías. Casas hay en esta corte donde podrían ser encerrados, distrayendo su ociosidad y dándoles una educación de que carecen y un oficio con que asegurar su porvenir.

—En el colegio de humanidades, sito en la calle del Fomento, que con tanto acierto dirige D. Joaquin Mañano y Alonso, se han verificado los exámenes públicos de fin de curso, en los que se han presentado jóvenes aprovechados en las respectivas clases de la enseñanza; sobresaliendo algunos que llegarán á ser con el tiempo de mucho mérito. Los premios fueron repartidos por los Excmos. señores patriarca de las Indias, duque de Frias, duque de Castroterreno y D. José Lopez de Orive, quedando sumamente satisfechas todas las personas que asistieron á este acto.

—Ha sido antes de ayer atropellado un hombre por un carruaje en el Prado, y según parece ofrece pocas esperanzas de vida. Tendríamos una satisfacción en publicar el castigo de este bárbaro abuso como tenemos el sentimiento de anunciar el atropello.

—Se nos ha asegurado (dice un periódico progresista) que en la cárcel de Villa es alcaide una muger que fue puesta por el famoso baron de Bowlow, y ésta ha puesto de demandador, por ocho duros, á un preso tomado de relojes y pañuelos, estando prohibido. ¡Viva la moralidad! ¡Aviso á quien corresponda.

—Segun el estado demostrativo que presenta el ayuntamiento de esta corte, de las cantidades que han entrado y salido en la depositaria general del mismo en los tres primeros meses del año actual hasta 31 de marzo inclusive, por cuenta de los diversos ramos que administra, resulta:

	Rs.	vn.	mrs.
Ingreso.....	6.651,638	24	
Salida.....	4.721,934	53	
Existencia...	1.929,704	18	1/2

Ademas exist-	Papel.	Metálico.
en caja De S. E. Rs. vn.	7.045,137	11 1.340,000
reservada....	1.008,881	21 267,124
	8.049,018	32 1.607,124

—Antes de ayer uno de los albañiles que trabajaban en la construcción de la casa que se está edificando en la calle de la Luna frente á Portoceli, se cayó al patio desde uno de los andamios del piso alto donde estaba, quedando muerto en el acto.

Hace dias que estamos refiriendo desgracias iguales á esta, las que se pueden atribuir al descuido y poca vigilancia que ejercen los maestros de obras en la construcción de las casas, ó á la imprevisión con que los operarios trabajan entre los peligros que les rodean. De todos modos, desearíamos que estas desgracias no se multiplicaran, lo que se lograría dirigiendo las espresadas obras con mas orden y acierto, pues hemos observado en algunas que los trabajadores cada uno opera por donde mas le place y como se le antoja.

—Ha sido preso y conducido á su cuartel Presentacion Gimenez, desertor del regimiento de San Fernando, de la tercera compañía del tercer batallon.

—Lo ha sido igualmente á la cárcel de Corte Pedro Rodriguez, criado de D. Francisco Moratilla, diamantista que vive en la plazuela del Angel, por haber robado á su amo tres pares de pendientes de oro.

—Ha sido conducido á la cárcel de Corte Gregorio Polgado (a) el Fraile, por haber herido con navaja en la cabeza á Fernando Suarez, criado de la posada de Zaragoza, á causa de haberle exigido este el pago de seis reales que le debía. El herido fue conducido á su casa despues de curado.

—El día 27 del corriente á la hora de las once de su mañana, y por el órden de antigüedad en la presentación de instancias, se dará principio á los exámenes de entrada para la admision de alumnos en la escuela especial de ingenieros de minas.

—Segun el *Tiempo*, parece que se designa para

regente de la audiencia de Madrid al Sr. Morejon, que desempeña igual destino en la de Cáceres.

—LUCEO ARTISTICO Y LITERARIO. Hoy á las ocho de la noche, celebra sesion esta sociedad, en la que tomara parte la seccion de música.

—Leemos en el *Globo* de anoche:

Hemos oido decir que el gobierno, temeroso de los conflictos que estaba á punto de producir la rigurosa ejecución del sistema tributario, ha encargado á los intendentes que no apremien por ahora á los pueblos sino para la cobranza de los atrasos.

—El periódico militar oficial ha asegurado no ser cierta la noticia que corrió de la supresion de la clase de sargentos.

—Leemos en la *Esperanza*:

Una de las providencias que ha dictado el nuevo alcalde corregidor, es la de dejar enteramente libres las aceras de Madrid, no permitiendo se pongan en ellas puestos de vendedores ni cosa alguna que pueda impedir el paso. Tambien se prohibe á los comerciantes coloquen las cortinas y muestras de géneros, de modo que causen molestia á los transeúntes. Otras varias medidas parecen estar proyectadas, cual es entre otras la de quitar de los balcones tiestos, botijos, ropa mojada y todo lo que pueda caer á la calle ó mojar á los que pasan.

—Indica el *Eco* haber oido decir que para la provision definitiva de cátedras, según el nuevo plan de estudios, se trata de sujetar á oposicion á todos los concurrentes, confundiendo con los nuevos aspirantes que acaban de salir de aprender de la escuela, á los cátedráticos interinos y sustitutos que han sido en ella sus maestros por espacio de cuatro, seis, ó mas años, á los que tienen discípulos que desempeñan el profesorado, á los que han dado á luz escritos apreciables sobre las materias que enseñaron en una palabra, á los hombres que han dado de su capacidad y suficiencia las pruebas públicas mas calificadas y de mejor ley, las únicas, tal vez, exentas de interpretacion y superchería. Sería tan injusta esta medida, que no podemos darla asenso.

—Los cursantes de la facultad de arquitectura han elevado una exposicion á S. M., manifestando los perjuicios que les irroga el nuevo plan de estudios.

CRONICA RELIGIOSA.

JUEVES 23 DE OCTUBRE.

San Pedro Pascual, obispo, San Juan Capistrano, confesor, Santos Servando y Germano, hermanos mártires, San Félix, obispo y confesor, San Ignacio, tambien obispo y confesor, Santa Lucrecia, Virgen.

La misa y oficio de este dia en honor del primer santo de hoy, á quien la iglesia celebra con rito doble y ornamento encarnado. Cuarenta horas nueve dias en San Juan de Dios.

CULTO DIVINO.

En el Oratorio del Caballero de Gracia se tributará el obsequio mensual á Maria Santísima del Cármen á las diez, con misa cantada y S. M. descubierta.

En San Lorenzo, San Pedro y San Isidro será la renovación semanal de formas á las nueve de la mañana.

En la iglesia del hospital de San Juan de Dios se empieza la anual y solemne novena del Arcángel San Rafael, á espensas de su congregacion y varios devotos. Hoy hace la fiesta S. M. la Reina. Será orador D. Pedro Lafuente, y por la tarde D. Juan Francisco Guerra. A las siete habrá misa cantada y procesion para manifestar á S. D. M.

En la S. N. Antonio de los Portugueses será el octavo dia de la misa; predicará por la tarde D. Gregorio Montes.

BOLSA.

Los precios no han podido sostenerse en el punto á que llegaron el martes: el 3 por 100 ha declinado á 33 5/8; el 5 estaba de 23 3/8 á 23 1/2 y la deuda sin interes á 8 al centavo.

Se hacen los mayores esfuerzos para sostener y levantar los precios por aquellas personas en cuyas manos se encuentra acumulado el papel, tomando cuanto se presenta en la plaza, siendo necesario hipotecarlo, tal vez el mismo día, para obtener dinero con que repetir la misma operacion al siguiente. Así es que los precios no pueden considerarse como el verdadero curso, porque es evidente que los acistas no pueden sacar su papel en cantidad al mercado sin verlo descender, como habrá sucedido ayer quizas.

No obstante la habitual inquietud de los especuladores en papel, la contratación no se anima, ni hay señales de que se acepten los precios á que ahora se les ofrece, y si esta situacion se prolonga, al cabo se verán precisados á vender al curso natural los tenedores porque es posible resistir algunos meses pagando un interes muy alto por el dinero, pero no es fácil prolongarla indefinidamente.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias.....	37 1/2	Málaga.....	1 d. dim.
Paris id..... <td>16 1/2 á 4 di.</td> <td>Santander.....<td>1 d. dim.</td></td>	16 1/2 á 4 di.	Santander..... <td>1 d. dim.</td>	1 d. dim.
Alicante id..... <td>1 d. dim.</td> <td>Sevilla.....<td>1 d. dim.</td></td>	1 d. dim.	Sevilla..... <td>1 d. dim.</td>	1 d. dim.
Barcelona id..... <td>1 d. dim.</td> <td>Valencia.....<td>1 d. pap.</td></td>	1 d. dim.	Valencia..... <td>1 d. pap.</td>	1 d. pap.
Bilbao id..... <td>1 d. dim.</td> <td>Zaragoza.....<td>1 d. pap.</td></td>	1 d. dim.	Zaragoza..... <td>1 d. pap.</td>	1 d. pap.
Cádiz id..... <td>1 d. dim.</td> <td></td> <td></td>	1 d. dim.		
Coruña id..... <td>1 d. dim.</td> <td>Descuento de letras á 6 por 100 al año.....</td> <td>100 al año.</td>	1 d. dim.	Descuento de letras á 6 por 100 al año.....	100 al año.
Granada id..... <td>1 d. dim.</td> <td></td> <td></td>	1 d. dim.		

BOLSAS ESTRANJERAS.

LONDRES 14 DE OCTUBRE.	PARIS 16 DE OCTUBRE.
Activa 5 por 100 con 9 cupones.....	Activa 5 por 100 con 17 cupones.....
Passiva.....	Id. passiva.....
Diferida.....	Id. diferida.....
3 por 100.....	3 por 100.....

Paris á 3 meses.	Lón. á 3 meses.....
Madrid á id.....	15 f. 72 1/2 c.
Cádiz id.....	15 f. 72 1/2 c.
Sevilla id.....	15 f. 72 1/2 c.
Barcelona id.....	15 f. 72 1/2 c.
Bilbao id.....	15 f. 72 1/2 c.

3 por 100 ingles.	5 por 100 fran-
3 1/2 por 100 id. reducido.....	ces.....
Id. nuevo.....	137 f. 70 c.
	4 por 100 id.....
	4 por 100 id.....
	108 f. 35 c.
	3 por 100 id.....
	83 f. 55 c.</